



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 11 SEP 2019

Expte. N° 25.621/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 33 por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se solicita la designación de la Dra. Nilsa María SARMIENTO BARBIERI, como responsable de la administración de los fondos otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mediante Resolución N° 5246-SPU, para la ejecución del proyecto denominado "*Misión académica a Chile para la cooperación en áreas estratégicas para el desarrollo de la Región NOA: Litio, política industrial y desarrollo tecnológico*", en reemplazo de la Ing. Margarita ARMADA de ROMANO, quien fue designada por Resolución R-N° 1618-17.

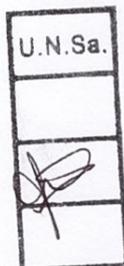
QUE corresponde designarla en el marco de la Resolución R-N° 0107-07.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

LA VICERRECTORA A/C DE RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. Nilsa María SARMIENTO BARBIERI, D.N.I. N° 33.970.227, SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, como responsable de continuar con la administración de los fondos otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mediante Resolución N° 5246-SPU, para la ejecución del proyecto denominado "*Misión académica a Chile para la cooperación en áreas estratégicas para el desarrollo de la Región NOA: Litio, política industrial y desarrollo tecnológico*", en reemplazo de la Ing. Margarita ARMADA de ROMANO.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1375-2019